



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 133-2023-GMAF-MPJB

Jorge Basadre, 16 octubre del 2023.

### VISTOS:

La Solicitud S/N con Registro de Trámite Documentario N° 9261, Informe N° 01019-2023-SGRH-GAF/MPJB, Informe N° 1092-2023-SGRH-GAF/MPJB, Informe N° 1430-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N° 977-2023-GMPP-GGM/MPJB, Informe N° 485-2023-SGT-GMAF/MPJB, Informe N° 1484-2023-GMAF-GGM/MPJB, Informe N° 768-2023-GMAJ-GM/MPJB, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, mediante Solicitud S/N con Registro de Trámite Documentario N° 9261 de fecha 21 de agosto del 2023, el servidor Sr. FELICIANO ALAVE MAMANI, solicita el pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio, por motivos de fallecimiento de su señora madre, la Sra. Feliciano Mamani Vda. de Alave; para lo cual adjunta el Acta de Defunción N° 5001333145, expedido por Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), el cual certifica que el deceso se produjo el 12 de agosto del 2023; y la boleta de Venta Electrónica N° BE01-81 de fecha 17 de agosto del 2023, otorgado por la "Funeraria Señor de Locumba";

Que, mediante Informe N° 01019-2023-SGRH-GAF/MPJB de fecha 06 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos Abog. Helar Neyra Torres opina que, resulta PROCEDENTE otorgarle el monto de S/ 1,500.00 soles por subsidio de fallecimiento de familiar directo (madre), además del monto de S/ 1,500.00 soles por gastos de sepelio, a favor del servidor nombrado FELICIANO ALAVE MAMANI, ello en atención a que el fallecimiento del familiar se dio el 12 de agosto del 2023. El mismo que es devuelto a través del proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para implementar la fuente de financiamiento, meta y clasificador;

Que, mediante Informe N° 1092-2023-SGRH-GAF/MPJB de fecha 18 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos Abog. Helar Neyra Torres en atención al proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas, remite la siguiente información; meta presupuestal 0028, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y clasificador 2. 2. 2 1. 3 1 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo;

Que, mediante Informe N° 1430-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 28 de setiembre del 2023, la Gerente de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la documentación respectiva, para su evaluación y otorgamiento en materia de disponibilidad presupuestal, a fin de continuar con el trámite de acto administrativo, asimismo, remite con copia a la Sub Gerencia de Tesorería para la disponibilidad financiera;

Que, mediante Informe N° 977-2023-GMPP-GGM/MPJB de fecha 04 de octubre del 2023, el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto Econ. Mario Ale Cervantes otorga la disponibilidad presupuestal para subsidio de fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio a favor del servidor público FELICIANO ALAVE MAMANI, de acuerdo al siguiente detalle:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 133-2023-GMAF-MPJB

Estructura Programática : 9001.3999999. 5000003.03.006.0008  
Secuencia Funcional : 0028  
Fuente Fto. : 2 - Recursos Directamente Recaudados  
Rubro : 09 - Recursos Directamente Recaudados  
Especifica de Gasto : 2. 2. 2 1. 3 1 Gastos de sepelio y luto del personal activo  
Monto Total : S/ 3,000.00 Soles

Que, mediante Informe N° 485-2023-SGT-GMAF/MPJB de fecha 05 de octubre del 2023, la Sub Gerente de Tesorería CPC. Jhilda Roxana Santa Cruz Cuaila luego de revisar los saldos del Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, emite la DISPONIBILIDAD FINANCIERA, de acuerdo al siguiente detalle:

- Rubro: 09 – Recursos Directamente Recaudados
- Especifica de gastos: 2. 2. 2 1. 3 1 - Gastos de sepelio y luto del personal activo
- Importe Disponible : S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles)

Que, mediante Informe N° 1484-2023-GMAF-GGM/MPJB de fecha 10 de octubre del 2023, la Gerente Municipal de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros remite a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica la documentación respectiva para opinión legal previo al acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 768-2023-GMAJ-GM/MPJB de fecha 13 de octubre del 2023, la Gerente Municipal de Asesoría Jurídica Abog. Cristina Paco Gutiérrez informa que, resulta viable el subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio a favor del servidor FELICIANO ALAVE MAMANI, por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo por la suma de S/ 1,500.00 soles, y gastos de sepelio por la suma de S/ 1,500.00 soles, siempre en cuando cumplan con los requisitos exigidos por ley;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 142° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se establece que: "Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: (...) j) Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo (...);"

Que, el monto de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio de familiar directo del servidor público nombrado o de la servidora pública nombrada es el monto único de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), por cada uno de los subsidios, conforme lo establece el numeral 4.6 y 4.7 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, que dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, el cual literalmente señala lo siguiente:

**4.6 Subsidio por fallecimiento:** La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1, 500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda".

**4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo:** La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 133-2023-GMAF-MPJB

corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder.”

Por su parte, la Autoridad nacional de Servicio Civil -SERVIR, en su informe Técnico 535-2021-SERVIR-GPGSC, en su numeral 2.14. señala que: “Estando a lo expuesto, debe quedar claro que la normativa del régimen del Decreto Legislativo N° 276 reconoce tres bases de cálculo para el pago de los beneficios económicos propios de los servidores nombrados. Así, la base de cálculo respectiva será aquella vigente al momento en el que se configuró el hecho generador del derecho. De modo tal que, en el caso del subsidio por fallecimiento, la base de cálculo será la vigente a la fecha del deceso; mientras que, para el subsidio por gastos de sepelio, se tomará como referencia la base de cálculo vigente a la fecha en que se realizó el sepelio”.

BASE DE CÁLCULO		
HECHOS OCURRIDOS HASTA EL 10/08/2019	HECHOS OCURRIDOS DEL 1/08/2019 AL 01/01/2020	HECHOS OCURRIDOS A PARTIR DEL 02/01/2020
“Remuneración Total” (Informe Legal N°524-2014-SERVIR/GPGSC)	Monto Único Consolidado (Anexo N°01, D.S. 261-2019-EF)	S/ 1,500.00 (Art. 4, D.S. N°420-2019-EF)

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MPJB, y con los visados de la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Recursos Humanos;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR**, subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio a favor del servidor nombrado **Sr. FELICIANO ALAVE MAMANI**; por el fallecimiento de su señora madre que en vida fue: Sra. Feliciano Mamani Vda. de Alave, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y según la base de cálculo aplicable vigente al momento del deceso, el subsidio es por el siguiente monto:

- |                                   |                    |
|-----------------------------------|--------------------|
| a) Subsidio por fallecimiento     | S/ 1,500.00        |
| b) Subsidio por gastos de sepelio | S/ 1,500.00        |
| <b>TOTAL SUBSIDIO</b>             | <b>S/ 3,000.00</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR ESTABLECIDO**, que el pago del beneficio reconocido en el artículo precedente estará sujeto a la disponibilidad financiera de la entidad, de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las normas de presupuesto pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
Archivo  
GGM  
GMAJ  
GMPP  
SGRH  
SGC  
SGT  
SGII  
INTERESADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS  
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS